

MENDOZA, **15 de febrero de 2023**

VISTO:

Los expedientes E-CUDAP-CUY: 33603/22, 41890/22, 39245/22 y 29335/22 en los que distintos Docentes Universitarios solicitan la revisión particular en relación a la solicitud de inscripción en el proceso de Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid 19 (CEREP.COV).

CONSIDERANDO:

Las notas presentadas por las docentes Adriana Nancy ARENAS, Silvana Lorena PUCCIO, Jimena Gabriela SEMIZ y Olga Herminia CAMPASSI, solicitando consideración por parte del Consejo Directivo - FAD para ser incluidas en el proceso de concursos CEREP.

Que en la evaluación inicial de la postulación se tuvieron en cuenta los requisitos establecidos en Res. 265/2020 C.S.- Res. 100/2021 Rector, a saber: que el cargo tenga presupuesto genuino, la antigüedad como docente interino (de 2 años al 31/03/2021) y que haya realizado actividades áulicas durante 2020.

Que, atendiendo a las solicitudes de las docentes en cuestión, se analiza lo siguiente: **1)** en el caso de la Prof. ARENAS no registra 2 años de antigüedad interina ni reemplazante en el cargo objeto del presente trámite, como también se informa que dicha docente ya no reviste el cargo solicitado para concursar por haber renunciado al mismo a partir del 01/04/21, según Resol. N° 156/21-FAD; **2)** en los restantes casos se advierten que no cumplen con la antigüedad exigida, para ser incluidas en el proceso de concursos CEREP-COV.

La competencia del Consejo Directivo de considerar los casos que ameriten así como también plantear ante la Comisión Paritaria Particular en forma fundada y para casos especiales, la posibilidad de convocar al Concurso Especial solicitado (Res. 265/2020-C.S., art. 3° inc. d).

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y lo dispuesto por este Cuerpo sesión plenaria del día 6 de diciembre de 2022,

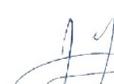
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Denegar la solicitud de inscripción en el proceso de Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid 19 (CEREP.COV) a las Docentes Universitarias consignadas en el **Anexo Único**, por encontrarse fuera del ámbito de aplicación de las normativas vigentes (resoluciones N° 265/2020 C.S. y N° 100/21-R).

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 3


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO ÚNICO

APELLIDO	NOMBRE	DNI	LEGAJO	CARGO	DEDICACIÓN	ESPACIO CURRICULAR	CARRERA
ARENAS	Adriana Nancy	18061662	27780	Profesora Titular	Semiexclusiva	-Didáctica y Curriculum	Artes Visuales Cerámica Artes del Espectáculo Musicales Diseño
PUCCIO	Silvana Lorena	27402570	32541	Profesor Adjunto	Simple	-Pintura y Dibujo Escenográficos I - Pintura y Dibujo Escenográficos II	Artes del Espectáculo
SEMIZ	Jimena Gabriela	24161331	25615	Profesor Titular	Exclusiva	-Canto I a V -Canto (CIEMU - A,B, C, D) -Canto I a IV -Canto A y B -Canto Complementario I y II -Canto I a IV Nivel Parasistemático	Musicales
CAMPASSI	Olga Herminia	14528726	23765	Profesor Titular	Semiexclusiva	-Análisis de las Formas	Artes Visuales Cerámica

RESOLUCIÓN N° 3


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
 DE CANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO